

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-02-2024. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante presenta memorial donde sustituye el poder, el BANCO COLPATRIA contestó.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 325
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00648-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHE SA ESP BIC
DEMANDADA: CLARA ROSA CHIQUITO

Aceptase la designación de abogada sustituta que hace la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ en escrito que antecede, en la Profesional del Derecho EVA GISELLE MORENO GIRALDO, para representar a la parte demandante con las mismas facultades y atribuciones conferidas a la apoderada inicial.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada sustituta en los términos de la sustitución conferida y de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P

Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente del BANCO COLPATRIA para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario